CONSTANCIA SECRETARIAL : 23 DE AGOSTO /2022. la parte interesada solicita la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios a la dirección electrónica reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00426-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 ratificado por la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación al demandado JUAN GUILLERMO ALZATE SALAZAR Al correo electrónico indicado en la demanda: juanguillermoalzate@hotmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, notificación que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en este asunto, y de no ser posible se gestionara a la dirección física indicada en la demanda carrera 23 Nro.52.31 apto 706 del edificio meridiano de la ciudad.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 24/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario